



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 02 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 436-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 237-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 018-2018-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 088-2018-SGECDDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Informe N° 153-2018-AEC-SGECDDJ/GDIS/MVES del Responsable del Área de Educación y Cultura, sobre Reconocimiento de miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018 -2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "*Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, los incisos 2), 3), 4, 6) y 7) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, comparten con el gobierno nacional y el regional las siguientes competencias y funciones: "2) *Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial*; 3) *Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica*; 4) *Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional*; 6) *Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad*; 7) *Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos*.";

Que, el literal c) del artículo 53° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo, por lo que le corresponde: c) *Organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y la comunidad*", asimismo el literal d) del mismo cuerpo normativo señala que el estudiante debe d) *Opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe, respectivamente*";

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED que aprueba las Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares establece que "*El Municipio Escolar es una organización que representa a las y los estudiantes de la Institución Educativa; elegidas o elegidos en forma democrática - por voto universal y secreto - y tiene como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, el mismo que está conformado por: el Concejo Escolar, el mismo que está integrado por la Directiva y los Delegados de Aula, y las Comisiones de Trabajo*";

Que, el numeral 48.7 del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece que una de las funciones de Promoción de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud es la de "*Fomentar y fortalecer la organización estudiantil a través de la Red distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador*.";

Que, mediante Informe N° 088-2018-SGECDDJ/GDIS/MVES la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en atención al Informe N° 153-2018-AEC/SCECDJ/GDIS del Responsable del Área de Educación y Cultura señala que se remitió el Acta Final de resultado mediante el cual se llevó a cabo el Proceso de Elecciones para elegir el nuevo Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018-2019, en ese sentido, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente mediante el cual se reconozca a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018 - 2019, siendo ratificado el mismo mediante Informe N° 018-2018-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 02 JUL 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, con Informe N° 237-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es de la opinión que se reconozca a los miembros del nuevo Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018 -2019, por cuanto representarán a la generalidad de estudiantes de las Instituciones Educativas, teniendo como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y deberes, en consecuencia deberá emitirse la Resolución de Alcaldía pertinente, esto en concordancia con lo previsto en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 436-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, señala que teniendo las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, es pertinente que se emita el acto resolutivo sobre Reconocimiento del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018 -2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018-2019, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	INSTITUCION EDUCATIVA
Jazmín Guevara Huacachi	Alcalde Escolar Distrital	60797231	N° 7224 – Elías R. Aguirre
Kimberly Rodríguez Adanaque	Teniente Alcalde Escolar Distrital	77351095	N° 6068 – Manuel Gonzales Prada
Imanol Huaynate Aguilar	Regidor Escolar Distrital de Educación, Cultura, Recreación y Deporte	74995905	N° 7215 - Naciones Unidas
Zucky Vielma Espinoza	Regidor Escolar Distrital de Salud y Ambiente	77714013	Fe y Alegría N° 17
Antonella Díaz Rosales	Regidor Escolar Distrital de Emprendimiento y Actividades Productivas	72896067	I.E. República de Bolivia
Omar Atahua Casaverde	Regidor Escolar Distrital de Derechos del Niño, Niña y Adolescente	74239097	N° 7240 – Jesús de Nazareth
Cinthia Cachique Tapullima	Regidor Escolar Distrital de Comunicación y Tecnologías de la Información	62134509	N° 6063 – José Carlos Mariátegui

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018-2019, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, brindar el apoyo necesario a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador y a sus respectivas Instituciones Educativas, debiendo remitir los cargos a la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE